Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

En la Villa de Santa Isabel Capitulares de ella a diez y ocho dias del mes de octubre de mill setecientos y dos años segun el Concejo Justicia y Regimiento de esta dha Villa como lo tiene de uso y costumbre de segundar para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de ambas Mag.des estando los S.res Lic.do D.n Joseph de Eze y Miranda Abogado de los R.s Consejos Gov.r Justicia mayor y Capitan de Guerra de ella por su Mag.d

D.n Juan Lanes Canobas Alferez mayor

D.n Gines de Canobas Sanchez Alcalde Provincial

D.n Juan de Canobas Moxa

D.n Roque Munoz Polo

D.n Pedro Carlos Mary

D.n Bar.me de Aledo Coutiño. los dos Regidores capitulares de este Concejo

y asimismo D.n Diego Castilla Ramirez de Arellano Fiel executor

Lo asimismo entro el Cuerpo de ayuntam.to D.n Andres de Canobas Sanchez Procurador Sindico del Comun de esta Villa estando asi Juntos dhos S.res Capitulares como del Concejo a cordaron lo sig.te

Cartagena

Que el ayuntam.to se hizo presente por su Mag.d la peticion de la Ciud.d de Cartagena sobre que le de la Villa permiso para disandar el pozo del Rincon por necesitar de hacer mayor Reparo de nieve, a causa de aunque